



Sesión ordinaria del día 13. Abril de 1845 por la mañana

Asistieron todos, menos el Sr. March.
Leyóse la autesion y quedó aprobada

1ª Diose cuenta por el Sr. Pened. de que Teresa Puig y Sampere viuda de Pablo Puig y Oliv. ve.ª de esta villa, solicita que se le libere una cantidad de dinero no pagada con contrib.ª de su finca por quantos posee bienes, etc. y en su virtud acordó el Cabildo se le libere por el tanto de los referencias á las libras, cobrándose el contrib.ª.

2ª Dio cuenta el Sr. Pened. de la circular del Bot. P.º de 2.ª serie que se inserta en el Bot. of.º n.º 38, como tambien de la del M.º de Inven.ª e Inven.ª del propio inserta en el Boletín of.º n.º 40. como y tambien de haberse avisado á los S.º de formalizar la Junta de este Partido, y ayuntamiento en el año 1843. para que asistieran al efecto de enterarse de las citadas ordenes: En su virtud y quedando enterado el Cabildo, acordó su cumplimiento; y como los S.º de la mencionada Junta y ayuntamiento de 1843. hayan dado aviso de su comparencia, dispuso el cuerpo municipal la entrada de los propios y aviento en la Sala Capitular: Enseguida por el Sr. Pened. e inter. del. por mandato del cuerpo municipal, se les ha enterado citados de ambas circulares, á fin de q.º se dieren á ellas el debido cumplimiento, á saber los S.º de la Junta y su Depositario, la rendicion de cuentas de los conceptos á los q.º cobraron e Inven.ª: y á los S.º de ayuntamiento de 1843. por lo tocante á ellos por las movilizaciones de M.º de Inven.ª y demás pagos q.º hicieron en d.ºs años, y segun queda ordenado: De pues de deliberado y manifestado quanto se ha ya practicado; se resolvió que D.º Sr.º J.º J.º Soc.º de Inven.ª q.º fue de la Junta q.º.º de Evoran d.º.º de Inven.ª Ref.º q.º fue, en 1843. en uniu. con los Concejales de la villa y Chap.º, el martes proximo para en la ciudad de Barma, al efecto de arreglar y pre.º cuant quanto convenga y necesario sea, al objeto de quedar cumplimentado lo dispuesto en ambas circulares ya con respecto á la citada Junta, ya al del Cabildo: L.º de

quida se han referido Hoy S. M. de... su deponio y S. M.
 q. formaron el ayuntamiento en 1843: acordando el Cabildo
 se diese aviso al Sr. Int. el acubo de to Bolein n.º
 10, y q. se dara el debido cumplimiento a la misma circulan
 que en el sermen y d. q. se ha hecho mencion.
 Y no habiendo mas asuntos que deliberar se levanta
 la sesion firmandola los expresados S. M. el ayuntamiento actual
 con unigo el Sr. d. q. certifica.

Vya
 Antich Curatario Jarex
 Prax. Farnes Rubi
 Ramon Rubi Seo

Sesion ord. el dia 19. Abril 1845. por la noche

Asistieron todos menos el Sr. Farnes.
 Leyose la anterior y quedo aprobada.
 Dio cuenta el Sr. Clado y Claxer, del estado en que se hallan
 los exped. de movilizaciones, pend. de liquidacion, y cuyo importe
 total asciende a unos 12.228 r. v. comprendidos desde 1º Set. 1843
 hasta el dho. año de guerra por varias autoridades, y en conse-
 guencia las varias dificultades q. penden para liquidarlas por
 las oficinas: En cuya virtud habiendose presentado d. Antonio
 Pereaon Alata y d. Ezequiil viñamara Reg. q. fueron en
 el citad. año 1843. ACOMISIONADOS al Sr. d. Ramon
 Rubi Seo, ya d. Sr. Clado de la Ciudad de Barina, para q.
 pasando el primero a dha. Cap. y avisandose con el segundo,
 practiquen quanto consideren necesario y conveniente
 para que se a cargo tanto en las oficinas militares, como
 en las de la Intendencia Policia y demas q. concernen, los respo-
 sables de movilizaciones haya conseguido su bonificacion,
 a cuyo fin se les libre y entregue la compet. comision y
 poder, y en el mismo queda redactada y oficiandose a lo presen-
 te. Si mismo acordaron dar comision y poder a dho. Sr. Ra-
 mon Rubi Seo, para el cobro del quatro trimestre de

1a

2a